



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2753/2016

BITÁCORA: 15/G1-0517/04/16

Toluca, México, 12 de Mayo de 2016

**EJIDO LA VIRGEN
DOMICILIO CONOCIDO S/N LA VIRGEN
SULTEPEC, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1680/2016 de fecha 28 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA VIRGEN, Sultepec, E-15-080-VIR-005/16, costanera o costera, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 8 950 Metros cúbicos	1	2	2	13767565	13767565
EJIDO LA VIRGEN, Sultepec, E-15-080-VIR-005/16, brazuelos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 26 711 Metros cúbicos	2	2	3	13767571	13767572
EJIDO LA VIRGEN, Sultepec, E-15-080-VIR-005/16, madera motaserrada, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 9 999 Metros cúbicos	2	4	5	13767563	13767564
EJIDO LA VIRGEN, Sultepec, E-15-080-VIR-005/16, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 103.351 Metros cúbicos	5	5	10	13767566	13767570

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Mayo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

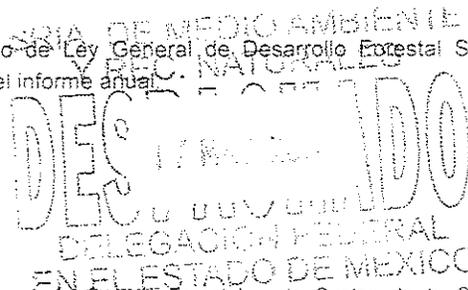
Conforme al artículo 27, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL**

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEL ALVARADO

- C.c.p Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México www.semarnat.gob.mx
Tels. (722) 276-76-03; delegado@em.semarnat.gob.mx